

Bruselas, 19 de marzo de 2024
(OR. en)

7665/24

SOC 202
EMPL 111
ECOFIN 304
EDUC 88

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo relativas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible y al Informe conjunto sobre el empleo correspondientes a 2024

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible y al Informe conjunto sobre el empleo correspondientes a 2024, adoptadas por el Consejo en su sesión del 11 de marzo de 2024.

Conclusiones del Consejo

relativas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible y al Informe conjunto sobre el empleo correspondientes a 2024

1. RECONOCIENDO que, tras una fuerte recuperación en 2022, la actividad económica de la UE se ralentizó en 2023, en un contexto de elevada inflación e incertidumbre geopolítica. OBSERVANDO que la inflación, tras alcanzar su máximo del 11,5 % interanual en octubre de 2022, ha seguido una tendencia descendente y se espera que siga disminuyendo a lo largo de 2024 hasta el 3,5 %.
2. CELEBRANDO que, a pesar de las perturbaciones excepcionales que se han experimentado en los últimos años y de la reciente ralentización del crecimiento económico, en la primavera de 2023 la tasa de empleo de la UE alcanzó un máximo histórico del 75,4 % (70,2 % para las mujeres y 80,5 % para los hombres), mientras que el desempleo disminuyó al 6 % (6,3 % para las mujeres y 5,7 % para los hombres), la tasa más baja jamás registrada. INSISTIENDO, no obstante, en que, a pesar de los buenos resultados del mercado laboral de la UE, persisten diferencias entre los Estados miembros y dentro de ellos, también a nivel regional y entre los grupos de población.
3. DESTACANDO que la persistencia de elevados niveles de escasez de mano de obra y de capacidades crea estrangulamientos para el potencial de crecimiento económico, la competitividad y la convergencia social al alza. PONIENDO DE RELIEVE que la escasez es más acusada en la sanidad, la construcción, las profesiones ligadas a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) y en determinadas profesiones del sector servicios, y que también se debe a la aparición de nuevos puestos de trabajo y de requisitos inherentes a las tareas relacionadas con la doble transición ecológica y digital que no se corresponden como es debido con las capacidades de la mano de obra pertinentes para el mercado laboral, así como al envejecimiento de la población y a las malas condiciones de trabajo, en determinados casos.
4. RECORDANDO, en este contexto, que los obstáculos estructurales para la plena integración en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad siguen siendo importantes, ya que más del 20 % de la población en edad de trabajar en la UE (casi el 30 % de las mujeres en edad de trabajar) sigue siendo población económicamente inactiva, entre ellos 8 millones de jóvenes que ni trabajan, ni estudian ni reciben formación.

5. REAFIRMANDO que, aunque los aumentos salariales nominales de 2022 y 2023 fueron considerables, permanecieron por debajo de las elevadas tasas de inflación, lo que dio lugar a pérdidas de poder adquisitivo, con una incidencia desproporcionada en los hogares de renta baja. CELEBRANDO que, en varios Estados miembros, las actualizaciones de los salarios mínimos legales y los nuevos convenios colectivos estén limitando parcial o totalmente las pérdidas de poder adquisitivo.
6. RECORDANDO, en este contexto, que un diálogo social significativo y una negociación colectiva eficaz son cruciales para seguir promoviendo una evolución de los salarios que apoye la creación de empleo y salvaguarde la competitividad; por su parte, la transposición de la Directiva de la UE sobre unos Salarios Mínimos Adecuados también puede ayudar a proteger el poder adquisitivo de los trabajadores con salarios bajos y evitar el aumento de la pobreza de los ocupados, reforzando así los incentivos al trabajo.
7. OBSERVANDO que, en el difícil contexto socioeconómico de los tres últimos años, la proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social se mantuvo generalmente estable en la UE en 2022 debido a la adopción de medidas políticas decisivas durante la crisis energética, si bien la pobreza infantil empeoró ligeramente. RECORDANDO que, aunque los sistemas de protección social demostraron su eficacia a la hora de apoyar la resiliencia durante las crisis recientes, evitando así un aumento significativo del número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y actuando como estabilizadores macroeconómicos, su suficiencia y sostenibilidad siguen estando sujetas a presión debido, entre otras cosas, al envejecimiento de la población.
8. DESTACANDO que la pobreza energética y la asequibilidad de la vivienda son retos cada vez mayores en la Unión, pues la proporción de personas que no pueden calentar adecuadamente sus hogares aumentó en 2022, y 1 de cada 10 personas de la UE vive en un hogar en el que el coste total de la vivienda representa más del 40 % de la renta disponible total. RECORDANDO que, en ambos casos, estas dificultades afectan de manera desproporcionada a las personas en riesgo de pobreza.

9. DESTACANDO que la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y el avance hacia los objetivos nacionales y de la UE para 2030 en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza son fundamentales para el desarrollo de la acción política de los Estados miembros, respetando debidamente las competencias respectivas y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y teniendo especialmente en cuenta que:
- la Unión está bien encaminada hacia el objetivo de alcanzar una tasa de empleo del 78 % en 2030 (74,6 % en 2022), y todos los Estados miembros han avanzado desde 2020;
 - será necesario seguir realizando avances significativos para conseguir el objetivo fijado en materia de capacidades, según el cual al menos el 60 % de todos los adultos debe participar en actividades de formación cada año en la Unión de aquí a 2030 (37,4 % en 2016);
 - serán necesarios esfuerzos considerables para alcanzar el objetivo de reducción de la pobreza de lograr que el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social disminuya en al menos 15 millones de aquí a 2030 en la Unión (incluidos al menos 5 millones de menores), en vista del estancamiento en términos generales (con una reducción de solo 279 000 personas en 2022, en comparación con el año anterior) y de que varios Estados miembros están experimentando más bien un aumento del riesgo de pobreza o exclusión social.
10. CELEBRANDO que el ciclo del Semestre Europeo de 2024 vaya a hacer balance de la aplicación en curso de los planes de recuperación y resiliencia y de los programas de la política de cohesión y proporcione orientaciones con vistas a la próxima revisión intermedia de los programas. CELEBRANDO la inclusión, en el Informe conjunto sobre el empleo, del seguimiento de los avances encaminados a lograr los objetivos principales de la UE y los objetivos nacionales para 2030 en materia de empleo, capacidades y riesgo de pobreza o exclusión social.

11. TOMANDO NOTA de la propuesta de la Comisión de incluir un análisis por país más fundamentado sobre los posibles riesgos para la convergencia social al alza en el Informe conjunto sobre el empleo, basado en las características del marco de convergencia social, según se describen en los mensajes clave del COEM y del CPS sobre el marco y en el informe de base del Grupo de trabajo COEM-CPS¹. TOMANDO NOTA de que dicho análisis se realiza sobre la base de los resultados de un proyecto piloto voluntario llevado a cabo por el Grupo entre octubre de 2022 y mayo de 2023. SEÑALANDO la posibilidad de reflexionar sobre posibles mejoras técnicas futuras del análisis realizado utilizando el cuadro de indicadores sociales y la metodología que se le aplica en el Informe conjunto sobre el empleo. RECORDANDO que el Consejo tomó nota de las conclusiones del proyecto piloto de junio de 2023, en las que se reconocía que había diferentes grados de apoyo entre los Estados miembros en relación con la introducción de un marco de convergencia social en el Semestre Europeo.
12. TOMANDO NOTA de la intención de la Comisión de proseguir con una segunda fase de análisis más profunda sobre la convergencia social al alza en el ciclo del Semestre Europeo de 2024, utilizando un conjunto más amplio de datos cuantitativos y cualitativos, en relación con los Estados miembros para los que se observaron posibles riesgos para la convergencia social al alza en el Informe conjunto sobre el empleo.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

13. INSTA a los Estados miembros a que reflejen las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible y las conclusiones del Informe conjunto sobre el empleo en sus programas nacionales de reforma e intensifiquen la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales para alcanzar los objetivos principales de la UE y los objetivos nacionales para 2030.
14. PIDE a los Estados miembros que promuevan una evolución de los salarios que limite las pérdidas de poder adquisitivo, en particular para los trabajadores con salarios bajos, en consonancia con las prácticas nacionales y respetando plenamente el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.

¹ Véase el informe del Grupo de trabajo COEM-CPS sobre el marco de convergencia social ([9481/23 ADD1](#)), así como los mensajes clave refrendados por el COEM y el CPS sobre la base de dicho informe ([9481/23](#)).

15. PIDE a los Estados miembros que sigan aplicando reformas estructurales que mejoren el perfeccionamiento profesional y el reciclaje profesional de los adultos, refuercen las políticas activas del mercado laboral y promuevan la mejora de las condiciones de trabajo, con vistas a hacer frente a la escasez de mano de obra y de capacidades y a facilitar las transiciones entre puestos de trabajo hacia sectores con una fuerte demanda de mano de obra, contribuyendo así a la competitividad y la cohesión social de la Unión.
 16. PIDE a los Estados miembros que prosigan la modernización de los sistemas de protección e inclusión social y aborden la pobreza y la exclusión social, en particular entre los menores, también a la luz de la doble transición digital y ecológica, las tendencias demográficas, la incidencia de la elevada inflación en el poder adquisitivo, en especial en los hogares vulnerables, y el aumento del nivel de pobreza energética. PIDE a los Estados miembros que sigan analizando y mejorando la disponibilidad de vivienda asequible.
 17. PIDE a la Comisión que vele por que cualquier nueva aplicación del análisis de la convergencia social al alza basado en las características del marco de convergencia social, según se describen en los mensajes clave del COEM y del CPS, no se traduzca en una mayor carga administrativa para los Estados miembros y contribuya a racionalizar las actividades de supervisión multilateral del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social.
 18. PIDE al Comité de Empleo y al Comité de Protección Social que evalúen la incidencia del análisis piloto de la convergencia social al alza sobre la base de las características del marco de convergencia social, también por lo que respecta a su valor añadido y a la posible carga administrativa para sus actividades y para el ciclo del Semestre Europeo de 2024, e informen al Consejo.
-